República de Colombia
Rama judicial

Juzgado Segundo Civil del Circuito
Fusagasugá - Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Declarativo – Verbal de Nulidad
Radicado: 252903103002-**2019-00043**-00

Ingresan las presentes diligencias al Despacho con informe que da cuenta del memorial poder proveniente de la parte actora, en consecuencia, se **dispone:**

Se reconoce personería a la abogada Alba Patricia Moscoso Moreno, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39614877 de Fusagasugá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 169425 del Consejo Superior de la Judicatura, como mandataria judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se requiere a la mandataria para que allegue el paz y salvo expedido por su antecesor, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

Así mismo, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, en fallo del 25 de julio de 2023, que modificó la sentencia de primera instancia de fecha 10 de noviembre de 2022.

Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico del 25.ago.2023